Recomendaciones al texto borrador para la: PROYECTO DE **ORDENANZA REFORMATORIA LIBRO II .3 DE LA CULTURA, TITULO VIIDE LAS CONDECORACIONES PREMIOS Y RECONOMIENTO, CAPITULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO, JUVENTUDD, DEL PREMIO PARA LA COMUNIDAD LGTIQ+**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACÁPITE/SECCIÓN** | **DOCUMENTO REMITIDO POR LA COMISIÓN** | **OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES UPMSJ** |
| **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** | | |
| DE LA ORDENANZA | Artículo (…). – **Premio.-** “Patricio Brabomalo para la Comunidad GLBTIQ+. – El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Patricio Brabomalo para la comunidad LGBTIQ+” al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. | Es necesario que en el ámbito de aplicación de la Ordenanza, se analice o defina "comunidad"; ya que esencialmente el premio debe considerar la participación de las diferentes personas que inciden en la defensa y promoción de los derechos de la comunidad LGBTI, organizaciones, colectivos y/o aliados. |
| DE LA ORGANIZACIÓN | Artículo (…). – **De la organización.-** El ente rector en materia de Inclusión Social organizará la premiación y nombrará un comité técnico independiente conformado por cinco miembros de reconocida imparcialidad y trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, de los cuales un representante será de la Mesa Distrital LGBTIQ+ de Quito. | Con la finalidad de delimitar y establecer parámetros generales para el otorgamiento de este premio, es necesario considerar la definición de los actores que conformaran el comité, para lo que se propone:  *El ente rector en materia de inclusión social, organizará la entrega del premio, para lo cual, previo a su convocatoria, conformará y presidirá el comité técnico de selección. El comité técnico de selección estará conformado por la máxima autoridad de la entidad rectora de incliusión social o su delegado, dos miembros de la Mesa Distrital LGBTIQ+ y dos personas de reconocida imparcialidad y trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, género y/o diversidades.*  *Los representantes de la sociedad civil en el Comité deberán renovarse cada año. El comité será el encargado de establecer los parámetros, condicionalidades y cronograma conforme lo previsto en la presente Ordenanza.* |
| El ente rector en materia de Inclusión Social será responsable de emitir el informe de calificación con el detalle de los participantes y el ganador del concurso y pondrá a conocimiento de la Comisión competente en materia de Igualdad, Género e Inclusión Social, para su análisis y verificación del cumplimiento del proceso y esta a su vez ponga dicho informe en conocimiento del Pleno del Concejo Metropolitano, quienes mediante Resolución otorgarán el premio | Revisar los criterios de selección y calificación se recomienda , considerar la trayectoria e incidencia en las actividades y proyectos desarrollados (años de servicios, resultados etc.), con los puntajes más altos, para remitir a la Comisión. |
| DE LOS PARTICIPANTES | Artículo (…). – **Participantes.-** Podrán participar miembros de la comunidad LGBTIQ+ que hayan cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. | Participación de miembros activistas, organizaciones o colectivos. |
| DEL FINANCIAMIENTO | Artículo (…). - **Financiamiento.-** El ente rector en materia de Inclusión Social incluirá dentro de su POA anual, la actividad premio “Patricio Brabomalo”, con el correspondiente presupuesto | Se propone que haya un reconocimiento a personas de la comunidad y otra a organizaciones o colectivos, para lo cual, se deberá considerar el presupuesto. |
| DE LA NORMA DE APLICACIÓN | Artículo (…) . – **Normas de aplicación**.- El premio Patricio Brabomalo contará con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización y se expedirán mediante Resolución Administrativa. | La Secretaría de Inclusión Social como ente rector en materia de Inclusión Social y encargada de la organización y premiación “Patricio Brabomalo para la comunidad LGBTIQ+”, generará condiciones de fortalecimiento para la participación, promoción y formación del activismo. |
| La convocatoria y las bases del concurso las emitirá el ente rector en materia de Inclusión Social y se la realizará en la primera semana del mes de abril. La entrega del premio se lo realizará previo al 28 de junio de 2022, día internacional del orgullo LGBTIQ+. |